

Alfiancar = J. L. Don Margarita Regida de Jof
 Los dho Señores acordaron admitir Puestas
 metidas en muchas Ventas y que Sabiendo como
 fue lo regular y de lo contrario a Pelayo
 lo que conviene lo pide por testimonio
 El Alcalde mayor se conformo con lo acordado
 por esta ciudad

Este ayuntamiento de Jof con los a Cuyos pregonos
 Casas en que
 Ribialajun
 y puestas decha y dadas Alacaras en quibria las p^{ta}
 que son propios de esta ciudad que estan puestas por su Prop^{ta}
 para en suerientos Reales en cada uno de ellos años
 para que la a tienda y por esta ciudad visto acordaron
 que si vbiere oportuna de quatrocientos Reales en ca
 da uno de los años de Remate de las Casas en la Persona
 que las quisieren en el dho Projo ad Vertiendo que el dho
 Remate se de de saber con catidad de que se durante
 el tiempo de los dho Reinos vbiere Persona que
 compra las dhas Casas a deca cumplido de aver
 damientos = y asimismo se puede quedar en las
 dhas Casas de desposos que ay en ellas de la que
 se denaron de la junta de esta ciudad y
 esta conformidad los Señores Comisarios hagan
 el dho Remate y para que se ostitua de a tienda
 niento en fama en

Este ayuntamiento de Jof con los Señores de Jof
 en virtud de un decreto de esta Ciudad por el Sr Don
 gines Donque Capitan Regidory Capitan de Jof
 teria en quibria que han figura de dho de
 su Compañia y se pudiese se pueden salir a la
 guarda ordinaria y demer de reservado y pa
 sta Ciudad en el dho dho y acordado que Versua
 de la dha guarda al dho Sr Don gines con que

